



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Corsio

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0030-2022-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de marzo de 2022

VISTO:

El informe N° 140-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM, de fecha 03 de marzo de 2022, del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en Veinticuatro (24) folios, (expediente en físico);

CONSIDERANDO:

Con, Resolución Rectoral N° 0169-2022-UNHEVAL, de fecha 22 de febrero de 2022, SE RESUELVE designar a la Servidora Ing. Esmila Loyola Bañez, como responsable de entregar la información de elaborar y de actualizar el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, con efectividad a partir del 23 de febrero de 2022; y asimismo en el numeral 3° ENCARGAR a la Dirección General de Administración de disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano...

Con, Proveído N° 0828-2022-DIGA, de fecha 24 de febrero de 2022 la Dirección General de Administración remite a la Unidad de Abastecimiento informe para la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Con, Proveído N° 0766-2022-DIGA de fecha 22 de febrero de 2022 el Director General de Administración (e), remite a la Unidad de Abastecimiento para su informe para la compra de semillas de maíz amarillo por los Centros de Producción y Experimentación de Kotosh y Canchan, por la modalidad de encargo.

Con, Oficio N° 230-2021-DCPROBSA/D, de fecha 24 de febrero de 2022 el Director de Centro de Producción de Bienes y Servicios reitera a la Dirección General de Administración la compra de semilla de maíz amarillo con las especificaciones semilla de maíz amarillo duro híbrido y semilla de maíz chala sea mays para los Centros de Producción y Experimentación de kotosh y Canchan, remite dicho requerimiento por que se adquirirá por convenio con INIA el cual se está gestionando la adquisición por encargo mediante el Oficio de la referencia.

Que, Oficio N° 280-2022-UNHEVAL/DIGA/UA/UFaYS-C de fecha 01 de marzo de 2022 la Coordinadora de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios remite al Jefe de la Unidad de Abastecimiento la opinión del Otorgamiento de Encargo a favor de la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo – Jefe (e) de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios, para que tenga a bien tramitar la PUBLICACION en el Diario El Peruano la Resolución Rectoral N° 0169-2022-UNHEVAL, según cotización el monto a pagar es de S/. 1,115.10, la misma que será sustentado en el informe de gastos. A esa suma se le debe agregar el monto de S/. 100.00 por concepto de pago de comisiones que cobra el Banco de la Nación, entonces el encargo será por la suma de S/. 1,215.10.

Con, Proveído N° 0893-2022-DIGA de fecha 01 de marzo de 2022 la Dirección General de Administración remite a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que brinde la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de encargo a favor de la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo.

Con, Informe N° 140-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM de fecha 03 de marzo de 2022 el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Mantenimiento, remite a la Dirección General de Administración el Otorgamiento de Encargo a Favor de Mg. Luz Mery Nolzco Bravo, por el monto de S/. 1,215.10 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

CENTRO DE COSTO	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO				
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0210 CONDUCIR MONITOREAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS				
CONCEPTO:	ESP. GAST.	META	FUENT FIN.	CCP	Monto
OTORGAMIENTO DE ENCARGO A FAVOR DE LA MG. LUZ MERY NOLAZCO BRAVO PARA PUBLICACION EN EL DIARIO EL PERUANO	23.27.11 99	030	RDR	382	S/. 1,215.10
TOTAL					S/. 1,215.10

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios";



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Que, de acuerdo al numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Rectoral N° 0002-2021-UNHEVAL de fecha 02 de Setiembre de 2021, se Designa a partir del 03 de setiembre de 2021 como Director General de Administración de la UNHEVAL al CPC. Hermilio Asís Trujillo Martínez; y la Resolución Consejo Universitario N° 3950-2018-UNHEVAL, de fecha 20 de noviembre de 2018, que expresa: INCORPORAR el inciso gg): emitir resoluciones que apruebe la modalidad de ENCARGO;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR en calidad de encargo interno la suma de **S/. 1,215.10** (Mil Doscientos Quince con 10/100 soles) a favor de la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo – Coordinadora Funcional de Adquisiciones y Servicios, para la publicación en el Diario El Peruano la Resolución Rectoral N° 0169-2022-UNHEVAL, de acuerdo a la siguiente descripción:

CENTRO DE COSTO	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	ESP. GAST.	META	FUENT. FIN.	CCP	Monto
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0210 CONducir MONITOREAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS					
OTORGAMIENTO DE ENCARGO A FAVOR DE LA MG. LUZ MERY NOLAZCO BRAVO PARA PUBLICACION EN EL DIARIO EL PERUANO		23.27.11 99	030	RDR	382	S/. 1,215.10
TOTAL						S/. 1,215.10

ARTICULO 2°.- DISPONER que el **encargo interno** sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.

ARTICULO 3°.- REMITIR, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4°.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DISTRIBUCIÓN:

Rectorado
Unidad de Transparencia.
Unidad de Contabilidad
Unidad de Abastecimiento
Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios
Interesado
Archivo

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

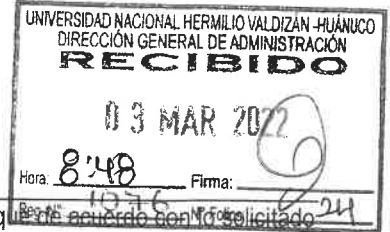
INFORME N° 140-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM

A : Dr. Hermilio Trujillo Martinez
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Asunto : OTORGAMIENTO DE ENCARGO A FAVOR DE LA MG. LUZ MERY NOLAZCO BRAVO, PARA PUBLICACION EN EL DIARIO EL PERUANO

Referencia : Proveído N° 178-2022-UNHEVAL/OPyP-D
Proveído N° 893-2022-DIGA
Oficio N° 280-2022-UNHEVAL/DIGA/UA/UFyS-C

Fecha : Cayhuayna 02 de marzo de 2022



Mediante el presente, informo a usted con respecto a los documentos de la referencia que se otorga la certificación presupuestal por el monto de S/. 1,215.10 soles para atender el requerimiento, dicho gasto se afectará de acuerdo con el detalle siguiente:

Centro de Costos:	Unidad de Abastecimiento		
Actividad operativa:	C0210 CONducIR, MONITOREAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE SELECCION PARA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS		
Concepto:	Monto	CC-PPTAL	
Otorgamiento de encargo a favor de la Mg. Luz Mery Nolzaco Bravo, para publicación en el diario el Peruano	S/1,215.10	382	
TOTAL		S/ 1,215.10	
Especifica de Gasto:	2.3.27.11 99	Fte. Fin.:	RDR Meta: 030

Asimismo, es pertinente tener en cuenta que los **ENCARGO** debe ser concordante a los conceptos que estipula el Art. 40. 1° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77. 15 y modificado con la RESOLUCION DIRECTORAL N° 004-2009-EF-77.15 (08-04-2009), que indica lo siguiente: "Artículo 40. - "Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa".

Es necesario recordar que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplan la normatividad vigente, asimismo solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las especificas del gasto en la cual se solicita, según lo priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto.

Es todo cuanto informo a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Elaborado por:

V.B°

V.B°



Lic. Oscar Pinedo Prieto
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
UPPyM



CPC. Alberto Espinoza Palermo
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN



CPC. Carmen Juana Melgarejo
DIRECTORA DE LA OFICINA DE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

C.c
Archivo
23 folios



23

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

PROVEÍDO No. 178-2022-UNHEVAL/OPyP-D

AL CPC. Alberto Espinoza Palermo
 Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

ASUNTO : OTORGAMIENTO DE ENCARGO A FAVOR DE LA MG. LUZ MERY NOLASCO BRAVO.

REF. : Proveído N°893-2022-DIGA

No. de REG. : 224

FECHA : Huánuco, 02 de marzo del 2022

- Para:
- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Su conocimiento | <input type="checkbox"/> Informe técnico |
| <input checked="" type="checkbox"/> Su atención | <input type="checkbox"/> Informar disponibilidad ppta. |
| <input type="checkbox"/> Su autorización | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Su difusión | <input type="checkbox"/> Tomar nota |
| <input type="checkbox"/> Su opinión técnica | <input type="checkbox"/> Archivar |
| <input type="checkbox"/> Verificación | <input type="checkbox"/> Fines pertinentes |
| <input type="checkbox"/> Informe | <input type="checkbox"/> Otros |



[Handwritten Signature]
 CPC. Carmela Llanos Melgarejo
 DIRECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

RECIBIDO

02 MAR, 2022

Reg	Hora 01:18 pm
Folio	Firma <i>[Signature]</i>

Av. Universitaria Nº 601- 607 – Cayhuayna - Pabellón Central Block A – 4to. Piso -
 Telef. 062591060-124

Página Web: www.unheval.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN" – HUANUCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD FUNCIONAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

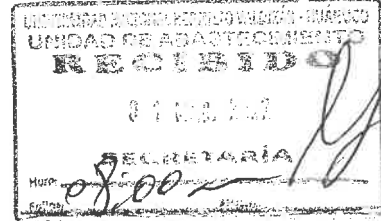
Huánuco, 28 de febrero del 2022

OFICIO N° 280-2022-UNHEVAL/DIGA/UA/UFAyS-C

Señor.

CPC. MARCO ATENCIA GONZALES

JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



ASUNTO : OTORGAMIENTO DE ENCARGO A FAVOR DE LA MG. LUZ MERY NOLAZCO BRAVO

REF. : Correo Electrónico de la última fecha enviada 28/02/2022 recibido el 28/02/2022, en el correo servicios@unheval.edu.pe

Cotización de publicación

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y atendiendo a los documentos de la referencia y en mérito al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 que señala tácitamente que “Artículo 40.- “Encargos” a personal de la institución 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. Y 40.3 No procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados”, **OPINO** que sería prudente el **otorgamiento de encargo a favor de la MG. MG. LUZ MERY NOLAZCO BRAVO**– Jefe (e) de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios, para que tenga a bien tramitar la **PUBLICACIÓN** en el diario “**El Peruano**” la **Resolución Rectoral N° 0169-2022-UNHEVAL**, según cotización el monto a pagar es de **S/. 1,115.10**, la misma que será sustentado en el informe de gastos. A esa suma se le debe agregar el monto de **S/.100.00** por concepto de pago de comisión que cobra el Banco de la Nación, entonces el encargo será por la suma de **S/. 1,215.10**, Adjunto al presente en (19) folios.





Cotización de Publicación

El Peruano

Av. Alfonso Ugarte 898 Lima

PRECIO POR PAGO ANTICIPADO

Teléfono: 315-0400 Fax: 3307000 / 3307816

COTIZACION									
RAZON SOCIAL	UNIVERSIDAD NC HERMILIO VALDIZAN	FECHA	28/02/2022						
ATENCION	RESOLUCIÓN RECTORAL 169								

ESPECIFICACIONES	MEDIDA		NUMERO DE VECES	TARIFA	9.45	PUBLICACION 48 HORAS	PUBLICACION 24 HORAS
	CMS	COL					
VRP JEFE DE VENTAS	50	2	100	1	S/.	945.00	945.00
VRP SUPERVISOR	A.SILVA				20%	189.00	189.00
	ASISTENTE				S/.	1,134.00	1,134.00
					18%	204.12	204.12
					S/.	1,115.10	1,338.12

UBICACIÓN
NORMAS LEGALES

DESERVACIONES

VALIDO POR 07 DIAS

REQUISITO ADJUNTAR COTIZACION.

Enviar los documentos (Oficio, Res. u otros) más el voucher de pago al correo: normaslegales@editoraperu.com.pe por la persona acreditada.

Para consultas sobre los documentos Sr. José Rojas tlf: 989073524 o Sra Ana Guitron 951034380

HORARIO DE ATENCION DE LUNES A VIERNES DE 9:00 am a 5:30 pm

CUENTA BANCARIA

SCOTIABANK (CCI) 009-010-000003336174-02
 SCOTIABANK (CTA CTE) 000-3336174
 INTERBANK 200-0010311399
 CONTINENTAL 0011-0661-0100004636
 BANCO DE LA NACION 00-011-906064

CUANDO ESTE AFECTA A PAGO DE DETRACCION

Código 037 Demás servicios gravados con el IGV y el porcentaje de detracción es del 12%.
"Operación sujeta al sistema de pago de obligaciones tributarias con el Gobierno Central
Código 37 porcentaje 12% al Banco de la Nación Cta. Cte. N°00-000-426032"